



31
Trentim

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Exp. 021-96-I/TC

Lima, tres de Enero de mil
novecientos noventisiete.-

Vista la demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el Defensor del Pueblo contra el Decreto Ley N° 25662; y ATENDIENDO: A que la misma cumple con todos los requisitos de ley y ha sido presentada dentro del plazo correspondiente; RESUELVE: Admitirla a trámite, ordenando el correspondiente trámite, según se pide en el tercer otrosí de la demanda, al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República, toda vez que el impugnado Decreto Ley ha sido convalidado por el Poder Legislativo.

S.S.

RICARDO NUGENT
ACOSTA SANCHEZ
AGUIRRE ROCA
DIAZ VALVERDE
REY TERRY
REVOREDO MARSANO
GARCIA MARCELO

Lo que Certifico:



DRA. MARIA LUZ VASQUEZ
Secretaria Relatora